



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 21/10/2025 - 08:32:00  
**Recibo No.** H000047171, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** k9NW7WBn7J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : INDUSTRIAS NORMANDY S.A.  
Sigla : NORMANDY S.A.  
Nit : 890807529-8  
Domicilio: Manizales, Caldas

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 37072  
Fecha de matrícula: 03 de abril de 1986  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : KM 10 VIA MAGDALENA ENTRADA AL SENA  
Barrio : MALTERIA  
Municipio : Manizales, Caldas  
Correo electrónico : normandy@normandy.com.co  
Teléfono comercial 1 : 8741838  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 10 VIA MAGDALENA ENTRADA AL SENA  
Barrio : MALTERIA  
Municipio : Manizales, Caldas  
Correo electrónico de notificación : normandy@normandy.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 486 del 25 de marzo de 1986 de la Notaría Primera de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 1986, con el No. 17648 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDUSTRIAS NORMANDY LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 735 del 18 de junio de 2002 de la Notaría Primera de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2002, con el No. 43783 del Libro IX, se inscribió Transformación de la sociedad al tipo de las anónimas. En adelante: INDUSTRIAS NORMANDY S.A.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 21/10/2025 - 08:32:00  
**Recibo No.** H000047171, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** k9NW7WBn7J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 9998 del 29 de diciembre de 2009 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2009, con el No. 56596 del Libro IX, se decretó Industrias Normandy S.A se escinde transfiriendo parte de su patrimonio a una sociedad que se crea Osande S.A.S (Beneficiaria). Industrias Normandy S.A modifica el valor nominal de las acciones y disminuye su capital suscrito y pagado.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2085.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: Industrias normandy s.a., Se propone como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: 1- La producción, transformación, procesamiento, compra, venta, importación, exportación y comercialización de toda clase de alimentos. 2- La organización, administración y explotación de factorías y establecimiento de comercio para procesamiento y distribución de productos alimenticios. 3- La inversión de sus propios recursos y disponibilidades, en toda clase de empresas comerciales, industriales y de servicios, y en sociedades de toda clase, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento del objeto la sociedad podra, especialmente, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el manejo de inmuebles, adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier titulo, enajenarlos o de cualquier otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda o hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantia a terceros por obligaciones propias; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles; celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, participar como socio o accionista en la constitución de toda clase de sociedades comerciales o civiles y adquirir a cualquier titulo cuotas, partes o acciones en esta misma clase de sociedades; dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, rrevender titulos valores de toda clase, invertir en bonos, cedula hipotecarias y titulos de ahorro, obtener concesiones, licencias, patentes y marcas de productos o de servicios, celebrar el contrato de mutuo a interes o sin el, con garantia o sin ella, celebrar contratos bancarios, en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles, explotar actividades empresariales, siempre en relacion con el objeto indicado, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza. Parágrafo primero: De acuerdo con la ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. Parágrafo segundo: La sociedad podrá fusionarse con otra u otras sociedades; podra, igualmente, absorber o fusionar otra u otras sociedad, o escindirse. Parágrafo tercero: Podra la sociedad, además, y para el cumplimiento de su objeto, participar en todo genero de licitaciones y/o convocatorias publicas o privadas para el cumplimiento de operaciones propias de su objeto social. Parágrafo cuarto: Queda prohibido a industrias normandy s. A., Prestar fianzas o avals de cualquier clase o garantizar con su firma o con sus bienes, obligaciones de terceros en las que no tengan interes directo la sociedad.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| Valor                  | \$ 3.000.000.000,00 |
| No. Acciones           | 1.200.000,00        |
| Valor Nominal Acciones | \$ 2.500,00         |



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 21/10/2025 - 08:32:00  
**Recibo No.** H000047171, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** k9NW7WBn7J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| Valor                  | \$ 2.500.000.000,00 |
| No. Acciones           | 1.000.000,00        |
| Valor Nominal Acciones | \$ 2.500,00         |

**\* CAPITAL PAGADO \***

|       |                     |
|-------|---------------------|
| Valor | \$ 2.500.000.000,00 |
|-------|---------------------|

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La compañía tendrá un Gerente, quién será su Representante Legal, el cual será reemplazado, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas por el suplente del Gerente. El Gerente será elegido por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pero será reelegible indefinidamente o removible en cualquier tiempo. El suplente del Gerente tendrá el mismo período del Gerente.

Parágrafo: El suplente del gerente lo reemplazará, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, con la obligación de reportar al Gerente la naturaleza de las gestiones o de las operaciones ejecutadas mientras duro su ausencia.

Representación Legal: El Gerente será el representante legal de la compañía y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales, con sujeción a la ley, los estatutos, las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son Atribuciones del Representante Legal, además de las señaladas en la ley, las siguientes: a. Elaborar para todas y cada de las áreas y someter a la aprobación de la junta directiva, los proyectos de planes, programas, reglamentos y políticas generales de la compañía. b. Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad como persona jurídica. c. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. d. Nombrar los empleados, subalternos que se necesiten para el desarrollo y administración de los negocios, señalarles su remuneración y atribuciones y removerlos cuando lo estime conveniente. e. Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias o en as extraordinarias convocadas para el efecto, los estados financieros e informes que sobre la situación financiera de la sociedad exigen la ley y el literal d) del artículo 32 de los estatutos. Tales documentos deberán ser preparados por el Gerente para ser presentados a la junta y podrán ser formulados conjuntamente por el Gerente y la Junta a la asamblea general de accionistas; en caso que sean presentados separadamente, el gerente debe manifestar detalladamente las discrepancias que hayan dado lugar a su presentación separada. f. Designar a los administradores de las sucursales y agencias de la sociedad. Parágrafo: El gerente ha sido dotado de las facultades necesarias para celebrar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos incluidos en el objeto social, facultades que le han sido limitadas en relación con la naturaleza, y en relación con la cuantía de las operaciones que celebre, conforme se ha dejado estipulado. Limitaciones: Corresponde a la junta directiva, las siguientes funciones, entre otras: - Disponer la apertura, en el país o en el exterior, de sucursales o agencias de la sociedad. - Autorizar al gerente de la sociedad, o a su suplente, en su caso, para celebrar las siguientes operaciones: 1) Celebrar actos, contratos u operaciones de cualquier naturaleza, comprendidos



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 21/10/2025 - 08:32:00  
**Recibo No.** H000047171, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** k9NW7WBn7J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad, cuando el valor de aquellos exceda de la cantidad de un mil salarios minimos mensuales (1.000) vigentes al momento de la celebración del contrato respectivo. Esta autorización no se requiera cuando se trate de la compra de materias primas para procesamiento por parte de la sociedad y cuando se trate de la venta de productos terminados; 2) Para constituir a la sociedad en garante o fiadora de obligaciones ajenas o para garantizar con los bienes de la sociedad obligaciones en las que la sociedad tenga interes directo; 3) Para ceder, traspasar o gravar, a cualquier titulo, marcas, patentes o privilegios de los cuales Industrias Normandy S. A., Sea titular; 4) Para realizar cualquier tipo de convenios sobre contratos de propiedad intelectual registrada; 5) Para solicitar la admisión de la sociedad al tramite concursal, o a un tramite de liquidación obligatoria o a un tramite de reestructuracion empresarial; 6) Para hacer donaciones cuando la cuantia de las mismas, global o individualmente consideradas, exceda de la cantidad de un (1) salario minimo legal mensual vigente al momento de hacerse la donación; 7) Para conceder rebajas, condonaciones, renunciar o transar sobre derechos de la sociedad, bien sea en acuerdos dentro de procesos judiciales o arbitrales o fuera de ellos, sin embargo, no requiera las autorizaciones de que trata este numeral, cuando se trate de conciliaciones o transacciones en material laboral, cuya cuantia no exceda de la cantidad de cien (100) salarios minimos legales mensuales, vigentes al tiempo de efectuar la transacción o conciliación. - Autorizar los contratos entre Industrias Normandy S. A. Y sus accionistas cualquiera que sea su monto. - Las demás que, conforme a los estatutos y la ley, le corresponden. Parágrafo: La junta directiva podra conceder al gerente o a su suplente, en su caso, autorizaciones globales especiales en el tiempo y en su monto, para celebrar contratos cuya cuantia sobrepase los montos señalados en este articulo, con miras a lograr una mayor eficiencia operativa. En tales casos el gerente debera infomar periódicamente a la junta directiva en lo relativo a la utilización de tales facultades.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 85 del 21 de julio de 2009 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2009 con el No. 55842 del libro IX, se designó a:

| <b>CARGO</b> | <b>NOMBRE</b>              | <b>IDENTIFICACION</b> |
|--------------|----------------------------|-----------------------|
| GERENTE      | CARLOS EDUARDO SOSSA HENAO | C.C. No. 75.072.686   |

Por Extracto del Acta No. 218 del 21 de diciembre de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2024 con el No. 101128 del libro IX, se designó a:

| <b>CARGO</b>         | <b>NOMBRE</b>                  | <b>IDENTIFICACION</b> |
|----------------------|--------------------------------|-----------------------|
| SUPLENTE DEL GERENTE | CARLOS HUMBERTO KOGSON MONTOYA | C.C. No. 75.096.220   |

**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 31 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2022 con el No. 93209 del libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 21/10/2025 - 08:32:00  
**Recibo No.** H000047171, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** k9NW7WBn7J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| <b>CARGO</b>                      | <b>NOMBRE</b>                    | <b>IDENTIFICACION</b> |
|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | HILDA MARIA ARAQUE GOMEZ         | C.C. No. 24.326.762   |
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | EDUARDO ANTONIO BOTERO JARAMILLO | C.C. No. 10.241.045   |
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | ANDRES EUGENIO BOTERO JARAMILLO  | C.C. No. 10.248.749   |
| <b>SUPLENTE</b>                   |                                  |                       |
| <b>CARGO</b>                      | <b>NOMBRE</b>                    | <b>IDENTIFICACION</b> |
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA  | MARIA JULIANA JARAMILLO GOMEZ    | C.C. 30.399.391       |
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA  | MARTIN BOTERO ECHEVERRI          | C.C. 1.053.784.072    |
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA  | JULIANA RESTREPO BOTERO          | C.C. 1.053.826.019    |

**REVISORES FISCALES**

Por Escritura Pública No. 735 del 18 de junio de 2002 de la Notaria Primera de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2002 con el No. 43783 del libro IX, se designó a:

| <b>CARGO</b>                    | <b>NOMBRE</b>                                 | <b>IDENTIFICACION</b> | <b>T. PROF</b> |
|---------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL (FIRMA REVISORA) | NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.S. | NIT No. 800.088.357-4 | 1              |

Por documento privado No. 0338:18 del 16 de abril de 2018 de el Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2018 con el No. 78877 del libro IX, se designó a:

| <b>CARGO</b>                                          | <b>NOMBRE</b>           | <b>IDENTIFICACION</b>  | <b>T. PROF</b> |
|-------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA | DANIELA LONDOÑO CASTAÑO | C.C. No. 1.053.842.736 | 227383-T       |

Por documento privado No. M&A:0802:20 del 28 de julio de 2020 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2020 con el No. 86102 del libro IX, se designó a:

| <b>CARGO</b>                                         | <b>NOMBRE</b>                 | <b>IDENTIFICACION</b> | <b>T. PROF</b> |
|------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA | JAVIER FERNANDO GOMEZ ESTRADA | C.C. No. 4.337.434    | 37002-T        |



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 21/10/2025 - 08:32:00  
**Recibo No.** H000047171, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** k9NW7WBn7J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| <b>DOCUMENTO</b>                                                              | <b>INSCRIPCIÓN</b>                             |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| *) E.P. No. 214 del 04 de febrero de 1987 de la Notaria Primera Manizales     | 18601 del 06 de febrero de 1987 del libro IX   |
| *) E.P. No. 2110 del 31 de octubre de 1990 de la Notaria Primera Manizales    | 24827 del 20 de noviembre de 1990 del libro IX |
| *) E.P. No. 798 del 07 de mayo de 1996 de la Notaria Primera Manizales        | 34603 del 15 de mayo de 1996 del libro IX      |
| *) E.P. No. 697 del 07 de junio de 2002 de la Notaria Primera Manizales       | 43767 del 26 de junio de 2002 del libro IX     |
| *) E.P. No. 735 del 18 de junio de 2002 de la Notaria Primera Manizales       | 43783 del 28 de junio de 2002 del libro IX     |
| *) E.P. No. 736 del 17 de mayo de 2004 de la Notaria Primera Manizales        | 46538 del 01 de junio de 2004 del libro IX     |
| *) E.P. No. 9998 del 29 de diciembre de 2009 de la Notaria Segunda Manizales  | 56596 del 31 de diciembre de 2009 del libro IX |
| *) E.P. No. 919 del 03 de junio de 2011 de la Notaria Primera Manizales       | 59770 del 23 de junio de 2011 del libro IX     |
| *) E.P. No. 10167 del 26 de diciembre de 2012 de la Notaria Segunda Manizales | 64046 del 28 de diciembre de 2012 del libro IX |
| *) E.P. No. 10167 del 26 de diciembre de 2012 de la Notaria Segunda Manizales | 64047 del 28 de diciembre de 2012 del libro IX |
| *) E.P. No. 1356 del 11 de agosto de 2016 de la Notaria Quinta Manizales      | 73857 del 18 de agosto de 2016 del libro IX    |
| *) E.P. No. 2307 del 27 de diciembre de 2021 de la Notaria Quinta Manizales   | 92086 del 24 de marzo de 2022 del libro IX     |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** C1040  
**Actividad secundaria Código CIIU:** C1051  
**Otras actividades Código CIIU:** C1089



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 21/10/2025 - 08:32:00  
**Recibo No.** H000047171, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** k9NW7WBn7J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: INDUSTRIAS NORMANDY S.A.  
Matrícula No.: 37073  
Fecha de Matrícula: 03 de abril de 1986  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : KM 10 VIA MAGDALENA ENTRADA AL SENA  
Barrio : MALTERIA  
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$90.727.321.851,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1040.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



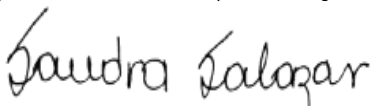
**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 21/10/2025 - 08:32:00  
Recibo No. H000047171, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k9NW7WBn7J**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
**SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---